
REGLAMENTO GENERAL

I SEMANA DEPORTIVA BELÉN MARÍA

Art. 1º.- La competición está organizada por Fundación Puertos de Las Palmas, Funespor y Estibadores de Las Palmas.

Art. 2º.- La competición se celebrará los días comprendidos entre el 19 y el 24 de julio de 2010, ambos inclusive. La organización se reserva el derecho a modificar la fecha de comienzo y finalización del mismo, así como su reglamento y las modalidades deportivas a realizar.

Art. 3º.- Las competiciones deportivas se celebrarán en las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, así como en aquellas otras que se decidan habilitar al efecto.

Art. 4º.- Los deportes en los que se podrá participar serán:

Carrera popular, Fútbol-7, Baloncesto, Pádel y Travesía Natación, abiertos a cualquier participante y Vela Latina (sólo tripulaciones reconocidas por la Federación de Vela Latina Canaria), Luchas - Combat Sambo (previa aprobación por la Federación) y Lucha Canaria (en modo de exhibición aquellos luchadores previamente contactados).

Art. 5º.- En las modalidades de fútbol-7, baloncesto y pádel sólo podrán participar los empleados de empresas pertenecientes a la Coordinadora Canaria, IDC o Coordinadora Estatal, en Vela Latina las tripulaciones habituales del campeonato, el campeonato de Luchas se reserva a luchadores debidamente federados, en la carrera popular y travesía de natación podrán participar todos los ciudadanos que lo deseen, siempre y cuando hayan plazas disponibles (carrera popular 500 y travesía de natación 300).

Art. 6º.- En aquellos casos en que la organización así lo crea conveniente, no se disputarán aquellas modalidades deportivas que no completen el número mínimo de inscripciones precisas para comenzar la competición, a estimar por la organización.

Art. 7º.- Los reglamentos de juego de estas competiciones serán los de las Federaciones Deportivas Españolas, salvo lo que venga reflejado en la Normativa Específica de este Trofeo para cada modalidad deportiva.

Art. 8º.- Cada equipo tiene que designar a un delegado que lo represente en el torneo. Este será el único encargado de tramitar la inscripción, cuyo procedimiento, tanto para jugadores individuales como para equipos, se especifica en el Apartado "Inscripción".

Art. 9º.- En las normativas específicas se indicará en número máximo de jugadores inscritos por equipo.

Art. 10º.- Antes del inicio de la competición se organizarán unas jornadas técnicas en las que se especificarán con detalle las normas de cada una de las modalidades.

Art. 11º.- El incumplimiento de las normas con carácter grave, el falseamiento de datos, identidades ... etc, o cualesquiera otras acciones antideportivas que considere de gravedad el Comité de Competición de este Evento, puede llevar a la eliminación del jugador en cualquier competición, aunque sea en modalidad deportiva diferente.

Art. 12º.- Antes de cada encuentro, el Delegado de cada equipo o capitán del mismo deberá entregar al árbitro los D.N.I. y relación de jugadores de su equipo que tomen parte en el mismo. Podrán entregarse documentos de identidad al árbitro hasta un instante antes del

comienzo de la primera parte del encuentro, momento en que quedará cerrado el acta en su fase de inscripción. No se recogerán, bajo ningún concepto, fichas de jugadores no presentes en ese momento en el lugar de disputa del encuentro.

Art. 13º.- La incomparecencia injustificada o negativa a jugar de cualquier equipo en un encuentro de este trofeo supone la pérdida de ese encuentro. La reincidencia en este hecho supone la descalificación del Campeonato.

De igual forma, al equipo sancionado con alineación indebida se le dará el partido por perdido y se le descontarán puntos en la clasificación general en los mismos términos especificados anteriormente. La reincidencia en ese hecho supone la descalificación del Campeonato.

Art. 14º.- Aquel jugador que tomando parte en un encuentro no esté en posesión del D.N.I., o teniéndolo, no figure en la relación nominativa del equipo correspondiente o esté bajo sanción del Comité de Competición, será sancionado a título individual, y su respectivo equipo será castigado con la pérdida del encuentro, por alineación indebida; reservándose el Comité de Competición la posibilidad de sancionar al Delegado del equipo infractor.

Art. 15º.- El árbitro permitirá a los Delegados de los equipos examinar las fichas presentadas, para identificar a los jugadores. Si el Delegado o Capitán quieren efectuar una reclamación sobre algún jugador del equipo contrario, podrá hacerlo reflejándolo en el acta al final del partido, o dirigirse al Comité de Competición, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la terminación del encuentro.

Art. 16º.- La asistencia a los encuentros que cada equipo tenga que disputar es obligatoria. Los horarios de los partidos se respetarán al máximo. Se dará por no presentado a un equipo diez minutos después de la hora fijada para el comienzo del encuentro.

Art. 17º.- El único órgano con capacidad para determinar el aplazamiento de un encuentro es el Comité de Competición, que lo comunicará a los equipos implicados vía telefónica o por correo. No obstante, el árbitro del encuentro está autorizado a la suspensión del encuentro, en el mismo lugar de disputa de este, y por causas totalmente justificables, apurando cuantas opciones sean posibles para que ese encuentro se lleve a cabo.

Art. 18º.- Los posibles cambios de los encuentros deberán solicitarse por el delegado del equipo al encargado del deporte en cuestión, al menos con 24 horas de antelación y siempre por causa justificada. No obstante, la última palabra en la decisión para conceder la suspensión del encuentro la tendrá el propio Comité de Competición.

Art. 19º.- Los resultados de un equipo descalificado se anularán, pero se mantendrán las sanciones individuales.

Art. 20º.- Los sistemas de competición, de puntuación y criterios de desempate los determinará el Comité Organizador, a través de las normativas específicas de cada modalidad deportiva.

Art. 21º.- Es responsabilidad exclusiva del Delegado de cada equipo el mantenerse informado de la publicación de Calendarios y Resultados de las diferentes fases que contiene cada competición, información que se expondrá al público en las distintas instalaciones y en la página web www.estibadorescanarios.com.

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Art. 22º.- El Comité de Competición se constituye como Juez Único de esta Competición, y

será formado por un Presidente, o persona en quien él delegue (que poseerá voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones), dos miembros del comité organizativo, y un representante del Colectivo Arbitral.

Art. 23º.- El Comité de Competición es el encargado de sancionar y dejar en suspenso cualquier decisión, de acuerdo con la reglamentación de cada modalidad deportiva. Los recursos sobre sus decisiones se presentarán dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación de las mismas.

Art. 24º.- En ningún caso la reclamación o interposición de recurso, suspenderá el cumplimiento de las sanciones acordadas por el Comité de Competición, mientras no se dejen sin efecto por el propio Comité.

Art. 25º.- El Comité de Competición, tendrá un plazo de dos días hábiles, desde la fecha de la reclamación, para estudiar e imponer las sanciones correspondientes.

PREINSCRIPCIONES.